

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECANATO**

Callao, 28 de junio de 2024

Señor (a) (ita)

Presente.-

Con fecha

28 de junio de 2024

se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 188-2024-D/FCS Bellavista - Callao, 28 de junio de 2024 EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Dictamen Favorable emitido en forma colegiada por los miembros del Jurado de Sustentación de Tesis de fecha 20 de junio de 2024 , según el siguiente detalle:

| AUTOR (ES): | PARA OPTAR EL: | TÍTULO APROBADO: | JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS | |
|-----------------------------|-----------------------|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| ROJAS BARJA CLARA PETRONILA | , | | Presidente: | DRA. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA |
| ROLDAN MAMANI JENNY SARITA | PROFESIONAL EN AFILIA | AUTOCUIDADO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS AFILIADOS AL CLUB ADULTO MAYOR LOS LICENCIADOS, VENTANILLA, 2021 | Secretario: | DR. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES |
| | | | Vocal: | DRA. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO |
| | | | Suplente: | DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI |

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º del Estatuto actual de la universidad establece que "La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...";

Que, con Resolución Nº 099-2021-CU de fecha 30 de junio 2021 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos; en los Artículos 75° y 76° se indica la aprobación del proyecto de tesis; y en el Artículo 78° señala que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, se tiene un plazo máximo de 02 años para la sustentación;

Que, conforme al Dictamen Favorable de fecha Jurado de Sustentación de Tesis, designado por Resolución N° 007-2022-D/FCS

20 de junio de 2024

emitido en forma colegiada por el

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 187°, numerales 187.2, 187.4 y 187.22 del estatuto actual de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de Tesis, según el siguiente detalle:

| AUTOR (ES): | PARA OPTAR EL: | TÍTULO: | FECHA-HORA-LUGAR |
|-----------------------------|-----------------------------------|---|----------------------------|
| ROJAS BARJA CLARA PETRONILA | TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD | AUTOCUIDADO Y CALIDAD DE VIDA DE LOS AFILIADOS AL CLUB ADULTO MAYOR LOS LICENCIADOS, VENTANILLA. 2021 | martes, 2 de julio de 2024 |
| ROLDAN MAMANI JENNY SARITA | PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN | | 12:00 p.m. |
| | GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | Auditorio de la Facultad |

- 2° ELEVAR la presente resolución junto al ejemplar de la Tesis al Jurado de Sustentación para que lleve a cabo el acto de sustentación en cumplimiento a los artículos 27°, 28°, 29°, 30° y 82° del Reglamento de Grados y Títulos, y se cumpla con publicar el lugar, fecha y hora de sustentación con un mínimo de 72 horas de anticipación.
- 3° TRANSCRIBIR la presente resolución al (la) docente asesor (a), miembros del Jurado de Sustentación de Tesis, Unidad de Investigación e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

ecretaria Académica